

ORDENANZA N° 2994 /86.-

VISITA:

El expo. n° 243-F-86, caratulado FERNANDEZ Gladis Ruiz, da solicita excepción de Licencia Comercial; y;

COMENTARIOS:

Que a fs.1 de dicho expo. dice nota a/n de fecha / 03 de Julio de 1986, por la cual la Sra. Gladis Ruiz de Fernandez domiciliada en la calle Tartaquil n° 31, de este Ciudad, solicita/ por vía de excepción, se le otorgue Licencia Comercial en el rubro de venta de gas envasado;

Que la mencionada hace conocer que es madre de hijos/ de cuatro años, lo que le permite alejarse de su hogar para cumplir otros tipos de tareas, como su subsistencia;

Que atento a lo manifestado, este Honorable Cuerpo/ no puede estar ajeno a tal situación;

Que a fs.3 corre agregado el Despacho n° 159/86, de la Comisión Interna de Sal. y Otar. Social, que dice: "VISTO el expediente de referencia, y considerando lo expuesto, este Comisión/ autoriza otorgar una Licencia Comercial provisoria por 365(6) Ag/ uno y entregar por donde corresponda, se realice una encuesta Se- cto-Comisión, para una evaluación correcta del caso y así poder/ dar una Licencia definitiva", Despacho éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria n° 22/86, celebrada por el Cuerpo el día Uno (01) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Art. 129 Inc.a) de/ la Ley Provincial 53, Orgánica de Municipalidades;

EL N. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a otorgar Licen-
cia Comercial Provisoria, y por el término de 365 //
(6) MESES, a favor de la Señora GLADIS RUIZ de FERNANDEZ, en el ru-
bro de VENTA de GAS ENVASADO; como excepción a la Ordenanza 1631,-

///z



IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

///2

ARTICULO 2º) SOLICITARSE AL Departamento Ejecutivo que disponga //
que dentro de su competencia, se realice una encuesta para
Cooperar a la implementación de las medidas establecidas en el
artículo anterior.

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza entrará vigencia a partir de su
publicación.

ARTICULO 4º) VIGENCIA DE LA ORDENANZA EJECUTIVA

**ORDEN EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE AGOSTO
 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.**

ES COPIA:

FDO. S. GIL JAHN

SANZ

E. M. Neuquén
IRMA NOEMI SIG. I
 Subsec. Adm.
 a/c. Sec. Administrativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2994
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1184 19/86
 FIRMANTE N° 043 - F. 86